



TLALTIZAPÁN
C. MUNICIPAL DE TLALTIZAPÁN
2022 - 2024

10asOC/HAT/10-09-2024

107

**ACTA DE LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA,
MORELOS 2022-2024, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL VEINTICUATRO.**

EN LA CIUDAD DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON Siete MINUTOS, DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE ENCONTRARON REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO PREVIA CONVOCATORIA, LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO DE CABILDO, LOS C.C. GABRIEL MORENO BRUNO, PRESIDENTE MUNICIPAL; DIANA PATRICIA FIGUEROA NUÑEZ, SÍNDICA MUNICIPAL; TOMAS APARICIO COBREROS, REGIDOR; ESTEBAN RABADÁN MIRANDA, REGIDOR; JORGE HERNÁNDEZ JAIMES, REGIDOR; LETICIA ALCOCER VÁZQUEZ, REGIDORA; RAFAELA Maldonado MORALES, REGIDORA; Y EFRAIN CASTREJÓN RIVERA, EN CALIDAD DE SECRETARIO MUNICIPAL; QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS. PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO. BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO;**
- 2.- VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL;**
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;**
- 4.- ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**
- 5.- ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO EMITIDO POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**
- 6.- ASUNTOS GENERALES.**
- 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Rogelio
Rogelio



H. AYUNTAMIENTO DE
TLALTIZAPÁN
Méjico, D. F.
2023

10aSOC/HAT/10-09-2024

108

1. PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO;

SE PROCEDE A INICIAR LA SESIÓN DE CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR LO QUE A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO MUNICIPAL, M. EN D. EFRAÍN CASTREJÓN RIVERA, APERTURA LA SESIÓN Y ACTO CONTINUO FORMULA EL PASE DE LISTA ENCONTRÁNDOSE PRESENTES:

INGENIERO, GABRIEL MORENO BRUNO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS;

DRA. DIANA PATRICIA FIGUEROA NÚÑEZ, SÍNDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS;

LIC. TOMÁS APARICIO COBREROS, REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL, PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD;

C. ESTEBAN RABADAN MIRANDA, REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL;

ING. JORGE HERNÁNDEZ JAIMES, REGIDOR DE TURISMO, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS;

C. LETICIA ALCOCER VÁZQUEZ, REGIDORA DE ASUNTOS INDÍGENAS, COLONIAS Y POBLADOS, ASUNTOS MIGRATORIOS Y DERECHOS HUMANOS;

C. RAFAELA MALDONADO MORALES, REGIDORA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD, RELACIONES PÚBLICAS, COMUNICACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ENCONTRÁNDOSE SIETE MIEMBROS DEL CUERPO COLEGIADO DE CABILDO. DESAHOGANDO EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

2. VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;

UNA VEZ ACREDITADA LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA CALIFICADA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO CONVOCADOS, SE DECLARA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN



ALTAIR

◎ 中国古典文学名著全集·宋词卷

**ORDINARIA DE CABILDO DANDO POR CONCLUIDO EL PUNTO DOS DEL
ORDEN DEL DÍA.**

3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA:

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LO QUE SE PROCEDE A SU DESAHOGO, CONCLUYENDO EL PUNTO TRES.

4. ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Para este punto se permitió el ingreso a esta sala de cabildos del Contador Público Andreu Patrón Indalecio, Tesorero Municipal de este municipio quien explicó este tema y presentó los anexos del presupuesto de egresos del municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos para el ejercicio presupuestal comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, además argumentó:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, artículo 38 fracción VII, 82 fracciones I y II de la ley orgánica municipal del estado de Morelos.

Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base a sus ingresos disponibles al aprobar los ayuntamientos los presupuestos de egresos municipales deberán incluir y autorizar, las partidas presupuestales necesarias y suficientes para cubrir el pago de obligaciones a cargo de los municipios, de sus organismos descentralizados municipales, de las empresas de participación municipal mayoritaria y de los fideicomisos públicos que formen parte de la administración pública paramunicipal, derivadas de empréstitos y de contratos de colaboración público privada. el artículo 4, fracción VII, artículos 4, 5 y 6 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, comprende las erogaciones que, por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública; inversión física, inversión financiera, así como responsabilidad patrimonial, realizan los siguientes ejecutores:

VII.- los municipios, y

VIII.- cualquier otro ente del estado o municipio, con independencia de su naturaleza, que ejerza recursos públicos.

Los ejecutores del gasto administrarán sus recursos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad,



TLALIXTAC DE XICO

transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género, y están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de este ordenamiento y demás normativa aplicable.

En sesión ordinaria de cabildo de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, los integrantes del honorable ayuntamiento aprobaron por unanimidad la iniciativa de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2024, comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2024, documento que fue remitido en Su oportunidad al congreso del estado, para su aprobación correspondiente, con una expectativa de ingresos por la cantidad de \$250,430,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), con fundamento al artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Todos los conceptos de ingresos son estimados y pueden variar en función de la recaudación ya sea aumentando o disminuyendo, las cantidades previstas para los conceptos de participaciones y aportaciones federales, y la aportación estatal del fondo para el desarrollo económico se ajustarán, en su caso, en función de los montos que estime la federación por recaudación federal participable y aportaciones del ramo 33 del ejercicio 2024 para cada entidad federativa que se publiquen en el diario oficial de la federación, una vez hechos los ajustes conforme a la ley de coordinación fiscal federal.

Por lo que, atendiendo al mandato constitucional que determina que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y tomando en consideración las modificaciones introducidas por el congreso del estado a la iniciativa presentada por el ayuntamiento, en lo relativo a las expectativas de ingreso, se ha instruido a la tesorería municipal para proyectar los egresos de este ayuntamiento para el ejercicio correspondiente al año 2024, precisamente conforme a la suma prevista en la ley de ingresos.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 3 y 15 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público, este presupuesto está basado en las directrices, lineamientos y políticas que establece el plan municipal de desarrollo y en los programas que se derivan de éste, si bien, difiere de las cantidades presupuestadas por las unidades responsables del gasto, en atención a la necesidad de ajustarse, estrictamente, a la suma aprobada en la ley de ingresos.

En la especie, se ha buscado mantener el mismo porcentaje de gasto corriente previsto en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, privilegiando el gasto de inversión, con el objeto de satisfacer las demandas de obras y servicios por parte de la población.



TLALTIZAPÁN

DE ZAPATA MORELOS MÉXICO

10aSOC/HAT/10-09-2024

A continuación, el secretario, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración de los integrantes de este cuerpo edilicio, el presente asunto, por lo que una vez discutido ampliamente, se sometió a votación económica de los integrantes de Cabildo, siendo el resultado siete votos a favor por lo que es aprobado por unanimidad el siguiente punto de acuerdo:

Acuerdo: 29/10aSOC/HAT/10-09-2024

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente presupuesto de egresos iniciará su vigencia a partir de su publicación con efectos retroactivos al día primero de enero del año dos mil veinticuatro y la concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año.

SEGUNDO. - Los techos y calendarios presupuestales aprobados, deberán ser comunicados por la tesorería a las dependencias de la administración, a más tardar al término de dieciséis días naturales siguientes a la aprobación del presente presupuesto por parte del cabildo.

TERCERO. - Las dependencias de la administración pública municipal, deberán ajustar sus programas operativos anuales, a las sumas que se les asignan en el presente presupuesto.

CUARTO. - De los recursos extraordinarios y economías que se obtengan, se destinará a gasto corriente, obras y/o proyectos autorizados por el presidente municipal.

QUINTO. - La asignación destinada al sistema de agua potable y saneamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, deberá destinarse prioritariamente para garantizar la operación, para la prestación de los servicios públicos del sistema de agua potable.

SEXTO. - Con base en los lineamientos en el ejercicio del gasto público, de este presupuesto, las áreas administrativas deberán elaborar sus propios programas de austeridad presupuestal y someterlos a la consideración del h. ayuntamiento.

SÉPTIMO. - Publíquese el presente presupuesto de egresos en la gaceta municipal y/o página web del municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos con copia del acta de la sesión en donde fue aprobado.



TLALTIZAPÁN
MUNICIPIO DE Tlaltizapán de Zapata, Morelos
2023 - 2024

10aSOC/HAT/10-09-2024

OCTAVO. - Remítase el presente acuerdo al H. Congreso del Estado para efectos informativos.

EL PRESENTE ACUERDO SE FIRMA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.

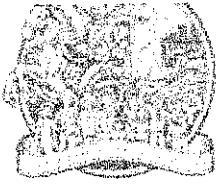
5.- ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO EMITIDO POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.-----

Por lo que se autorizó al Contador Público Andreu Patrón Indalecio, Tesorero Municipal para que explicara este punto quién presentó los anexos de los lineamientos de la comprobación del gasto emitido por la tesorería del municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos y argumentó los:

Lineamientos que se establecen los requisitos de comprobación del gasto público conforme a lo que establece el artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2024, al que deberá ajustarse, el presupuesto de egresos del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2024.

De acuerdo a lo establecido por los artículos 33 y 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, se establecen las Reglas de Operación de todas aquellas erogaciones que sean necesarias para el funcionamiento de la Administración Pública Municipal. En ese sentido, será necesario que toda erogación que efectúe el Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata Morelos, se realice con base en el Presupuesto de Egresos, y deberá estar debidamente justificada, contar con su respectiva comprobación y realizar el pago correspondiente.

Todo pago o erogación se entenderá debidamente justificado cuando haya sido tramitado ante la Tesorería Municipal y la comprobación de la erogación se hará con la documentación original que reúna los requisitos fiscales y administrativos. Toda erogación o gasto que se realice, se sujetará a las reglas que determine la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, a efecto de salvaguardar que las erogaciones que se realicen no rebasen los límites fijados en los ingresos del ejercicio fiscal correspondiente.



TLALTIZAPÁN
MUNICIPIO DE Tlaltizapán de Zapata, Morelos

10aSOC/HAT/10-09-2024

A continuación, el secretario, por Instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración de los integrantes de este cuerpo edilicio, el presente asunto, por lo que una vez discutido ampliamente, se sometió a votación económica de los integrantes de Cabildo, siendo el resultado siete votos a favor por lo que es aprobado por unanimidad el siguiente punto de acuerdo:

Acuerdo: 30/10aSOC/HAT/10-09-2024

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LOS LINEAMIENTOS DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO EMITIDO POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero. - Los presentes requisitos para la comprobación del gasto público del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, serán aplicables a partir del ejercicio 2024.

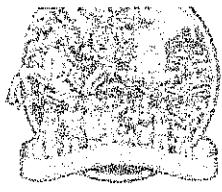
Artículo Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas internas que se opongan a los presentes requisitos de comprobación del gasto público.

6.- ASUNTOS GENERALES; CONTINUANDO CON LA SESIÓN Y PARA EFECTOS DE DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO, EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO MUNICIPAL PREGUNTÓ A LOS PRESENTES SI TIENEN ALGÚN ASUNTO EN LO GENERAL, POR LO QUE NO HAY PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO.

POR LO QUE NO HABIENDO ALGÚN PUNTO QUE TRATAR, SE PROSEDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN DE CABILDO.

EN VIRTUD DE HABER AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA A LOS PRESENTES: NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y FINALMENTE SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE PROCEDE A CLAUSURAR LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE SE CIERRA LA PRESENTE ACTA DANDO LECTURA A LA MISMA, RATIFICÁNDOLA EN SU CONTENIDO Y FIRMÁNDOLA AL MARGEN



TLALTIZAPÁN

Y AL CALCE PARA SU CONSTANCIA LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.
-----CONSTE-----

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALTIZAPÁN DE
ZAPATA, MORELOS,
PARA EL PERÍODO 2022 – 2024**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS**

ING. GABRIEL MORENO BRUNO

**DRA. DIANA PATRICIA FIGUEROA NÚÑEZ
SÍNDICA MUNICIPAL DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.**

**LIC. TOMÁS APARICIO COBREROS
REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL,
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN Y ATENCIÓN A
PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

**C. ESTEBAN RABADÁN MIRANDA
REGIDOR DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, DESARROLLO
ECONÓMICO Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL**

**ING. JORGE HERNÁNDEZ JAIMES
REGIDOR DE TURISMO
PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y
COORDINACIÓN DE ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS.**

**C. LETICIA ALCOCER VÁZQUEZ,
REGIDORA DE ASUNTOS
INDÍGENAS, COLONIAS Y
POBLADOS, ASUNTOS
MIGRATORIOS Y DERECHOS
HUMANOS.**



TLALTIZAPÁN
C. MUNICIPAL DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA,
MÉXICO
2022-2024

10aSOC/HAT/10-09-2024

115

Rafaela Maldonado Morales
C. RAFAELA MALDONADO MORALES
REGIDORA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD.
RELACIONES PÚBLICAS, COMUNICACIÓN SOCIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DOY FE

M. en D. EFRAÍN CASTREJÓN RIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS, DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2022 - 2026

TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.

Presupuesto de egresos 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, artículo 38 fracción VII, 82 fracciones I y II de la ley orgánica municipal del estado de Morelos.

Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base a sus ingresos disponibles. al aprobar los ayuntamientos los presupuestos de egresos municipales deberán incluir y autorizar, las partidas presupuestales necesarias y suficientes para cubrir el pago de obligaciones a cargo de los municipios, de sus organismos descentralizados municipales, de las empresas de participación municipal mayoritaria y de los fideicomisos públicos que formen parte de la administración pública paramunicipal, derivadas de empréstitos y de contratos de colaboración público privada. el artículo 4, fracción VII, artículos 4, 5 y 6 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Morelos, comprende las erogaciones que, por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública; inversión física, inversión financiera, así como responsabilidad patrimonial, realizan los siguientes ejecutores:

VII.- los municipios, y

VIII.- cualquier otro ente del estado o municipio, con independencia de su naturaleza, que ejerza recursos públicos.

Los ejecutores del gasto administrarán sus recursos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género, y están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de este ordenamiento y demás normativa aplicable.

En sesión ordinaria de cabildo de fecha veinticinco de septiembre de 2023, los integrantes del honorable ayuntamiento aprobaron por unanimidad la iniciativa de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2024, comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2022 - 2024

TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

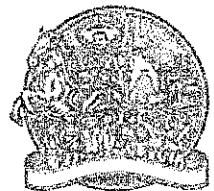
año 2024, documento que fue remitido en Su oportunidad al congreso del estado, para su aprobación correspondiente, con una expectativa de ingresos por la cantidad de \$250,430,000.00 (Doscientos cincuenta millones cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) con fundamento al artículo 32 de la constitución política del estado libre y soberano de Morelos.

Todos los conceptos de ingresos son estimados y pueden variar en función de la recaudación ya sea aumentando o disminuyendo, las cantidades previstas para los conceptos de participaciones y aportaciones federales, y la aportación estatal del fondo para el desarrollo económico se ajustarán, en su caso, en función de los montos que estime la federación por recaudación federal participable y aportaciones del ramo 33 del ejercicio 2024 para cada entidad federativa que se publiquen en el diario oficial de la federación, una vez hechos los ajustes conforme a la ley de coordinación fiscal federal.

Por lo que, atendiendo al mandato constitucional que determina que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y tomando en consideración las modificaciones introducidas por el congreso del estado a la iniciativa presentada por el ayuntamiento, en lo relativo a las expectativas de ingreso, se ha instruido a la tesorería municipal para proyectar los egresos de este ayuntamiento para el ejercicio correspondiente al año 2024, precisamente conforme a la suma prevista en la ley de ingresos.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 3 y 15 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público, este presupuesto está basado en las directrices, lineamientos y políticas que establece el plan municipal de desarrollo y en los programas que se derivan de éste, si bien, difiere de las cantidades presupuestadas por las unidades responsables del gasto, en atención a la necesidad de ajustarse, estrictamente, a la suma aprobada en la ley de ingresos.

En la especie, se ha buscado mantener el mismo porcentaje de gasto corriente previsto en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, privilegiando el gasto de inversión, con el objeto de



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2022 - 2024

TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

satisfacer las demandas de obras y servicios por parte de la población.

por lo anterior, se somete a consideración del cabildo el siguiente:

Punto de acuerdo.

Presupuesto de egresos del municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, para el ejercicio presupuestal comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Capítulo primero

Disposiciones generales

Artículo 1.- Las disposiciones del presente presupuesto de egresos, son de observancia general para los integrantes del H. Ayuntamiento, servidores públicos, empleados, entidades públicas o paramunicipales y autoridades auxiliares del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.

Artículo 2.- El ejercicio del gasto público del Municipio de Tlaltizapán de Zapata deberá sujetarse a los conceptos, montos y disposiciones aquí contenidas y demás aplicables en la materia, con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas contenidos en el plan de desarrollo municipal y los programas y sub programas que de él deriven.

Artículo 3.- Los titulares de las dependencias y entidades, tanto de la administración pública municipal, como de las paramunicipales, deberán sujetarse, bajo su responsabilidad, al ejercicio y aplicación del presupuesto asignado para el presente ejercicio presupuestal, así como a la normatividad correspondiente.

La tesorería municipal está facultada para interpretar las disposiciones de este presupuesto, para efectos administrativos y, de conformidad con éstas, establecer para las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal, las medidas conducentes que deberán observar para que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal, para lo cual, la tesorería municipal ha emitido con toda oportunidad los

Rafael



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2022 - 2026

TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

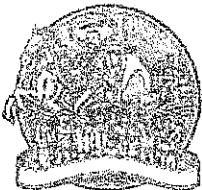
lineamientos y políticas para la disposición de recursos y su comprobación.

Es facultad de la contraloría municipal, de la tesorería municipal y de las regidurías, la revisión periódica del ejercicio del gasto y el avance programático de cada una de las dependencias, para verificar la correcta aplicación de recursos a su cargo; en su caso, deberán proponer las medidas preventivas o correctivas correspondientes.

El incumplimiento de las disposiciones aquí referidas será sancionado por la contraloría municipal en los términos que disponga la ley estatal de responsabilidades de los servidores públicos y demás normas legales aplicables.

Artículo 4.- Para procurar una adecuada aplicación de los recursos públicos municipales, los responsables de la administración y ejercicio del gasto deberán:

- I. Vigilar en todo momento que las erogaciones se apeguen a su presupuesto aprobado;
- II. Observar un estricto control presupuestal bajo las medidas de racionalidad, austerioridad y disciplina presupuestal que para tal efecto determinen de manera conjunta la tesorería municipal, la contraloría municipal y las regidurías.
- III. No contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos con posterioridad al 31 de diciembre de 2024.
- IV. Comunicar con toda oportunidad a la administración municipal cualquier situación o evento que afecte el cumplimiento de objetivos y metas programadas y proponer medidas alternas para su consecución.
- V. Informar periódicamente sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de sus programas.



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2021 - 2024

TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

Las dependencias encargadas de la adquisición y administración de recursos materiales, la de obras públicas y las demás autoridades competentes de la administración centralizada y descentralizada, al momento de celebrar los contratos respectivos, vigilarán que los importes que rebasen las equivalencias anteriores, se sujeten a licitación pública, sin demérito de los casos en que por razones de urgencia, riesgo, siniestro, desastre, accidentes, se altere el orden social o se ponga en riesgo el interés público, medidas de seguridad, acontecimientos inesperados, riesgo, peligro o demora en los programas institucionales y otras análogas, se autorice la asignación o adjudicación directa, aun cuando el postor no se encuentre registrado en el padrón correspondiente. Los importes que resulten de aplicar las equivalencias al salario mínimo antes señaladas, no incluirán las contribuciones federales, estatales o municipales que se causen.

En la adjudicación de la obra pública y adquisición de bienes y servicios que efectúe el ayuntamiento, los comités de adquisiciones y de obra pública tendrán la intervención que señalan los reglamentos respectivos y demás normatividad aplicable.

Capítulo segundo De las erogaciones

Artículo 9.- Las erogaciones previstas en este presupuesto para las dependencias que integran la administración pública del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, importan la cantidad de \$250,430,000.00 (Doscientos cincuenta millones cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 m. n.).

Artículo 10.- Las cantidades aquí autorizadas deberán destinarse a cubrir los conceptos siguientes:

- 1.- Servicios personales. - Sueldos y prestaciones de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, las condiciones generales de trabajo convenidas con el sindicato del ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata y demás disposiciones laborales aplicables, y con apego a los tabuladores de sueldos y



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2021 - 2024

TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

Artículo 5.- Toda erogación o gasto público deberá contar con saldo suficiente en la partida del presupuesto de egresos respectivo, y se sujetará a las reglas que determine la tesorería municipal.

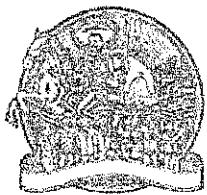
La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación original que demuestre la entrega del pago correspondiente, que reúna los requisitos que reglamente la tesorería municipal.

Una erogación se entenderá justificada, cuando exista la evidencia de haber sido tramitada ante las instancias facultadas para dotar de los recursos humanos, materiales o financieros y exista la documentación que determine el compromiso u obligación de efectuar el pago por parte de la dependencia o entidad de que se trate.

Artículo 6.- Una vez concluida la vigencia del presupuesto de egresos, sólo procederá hacer pagos con base en él, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y siempre que estén debidamente contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente o por operaciones determinadas, en el ámbito de su competencia por la tesorería municipal.

Artículo 7.- En términos de lo dispuesto por el artículo 40 fracción ii de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del estado de Morelos, en caso de que se requieran ampliaciones presupuestales, el presidente municipal solicitará la autorización respectiva al cabildo señalando en todo caso la fuente de ingresos respectiva.

En casos debidamente justificados y a fin de garantizar la ejecución de los programas operativos anuales autorizados en el presente presupuesto, tratándose de transferencias, modificaciones, asignaciones y reasignaciones entre las diferentes partidas presupuestales de la misma unidad responsable de gastos, el presidente municipal, a través de la tesorería municipal, podrá realizarlas, dando cuenta al cabildo en el corte de caja mensual inmediato posterior, exponiendo las consideraciones que las justifiquen.



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2023 - 2026

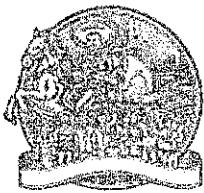
TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

Las transferencias, modificaciones, asignaciones y reasignaciones a que se refiere este artículo, así como aquellos conceptos de ampliación automática deberán incluirse en la cuenta pública trimestral inmediata posterior a la fecha en que se hubieren realizado.

El ejercicio de los recursos a que se refiere este artículo deberá sujetarse a la normatividad aplicable; los ingresos extraordinarios y las economías que se obtengan durante el ejercicio serán aplicados de conformidad con lo que determine el titular del ejecutivo municipal.

Artículo 8.- Los montos máximos bajo los cuales podrá llevarse a cabo la asignación directa, la invitación restringida a cuando menos tres contratistas y el concurso a cuando menos tres proveedores, en las adjudicaciones de obra, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios, con cargo a recursos del presupuesto de egresos del Municipio de Tlaltizapán de Zapata del ejercicio fiscal 2024 serán los siguientes:

Tratándose de la obra	Monto máximo
Asignación directa	\$2,500,000.00
Invitación mediante cotización por escrito de cuando menos tres contratistas	\$8,000,000.00
Licitación pública	\$8,000,001.00 (en adelante)
Tratándose de servicios relacionados a la obra publica	Monto máximo
Asignación directa	\$1,000,000.00
Invitación mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores	\$4,800,000.00



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2023 - 2026

TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

plazas autorizados. se incluye en este rubro las remuneraciones otorgadas a los integrantes del cabildo.

La plantilla de personal autorizada y tabuladores de sueldo de la administración.

2.- Adquisición de bienes, materiales y suministros necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la administración municipal.

3.- Contratación y/o ejecución de obras y servicios.

4.- Otorgamiento de apoyos y subsidios a instituciones, organismos descentralizados, autoridades auxiliares, sectores vulnerables o en condiciones de rezago social y a la ciudadanía en general.

5.- Amortización e intereses de las obligaciones financieras adquiridas.

6.- Prestación de servicios públicos municipales.

7.- Las aportaciones municipales a los programas convenidos con la federación y el estado.

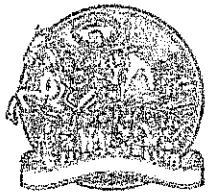
8.- Adeudos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores debidamente registrados y provisionados.

9.- Entero de impuestos retenidos a trabajadores y terceros.

10. Las indemnizaciones derivadas del daño que se ocasiona a los particulares con motivo de su actividad irregular, en los términos de la ley de responsabilidad patrimonial del estado de Morelos.

Artículo 11.- Tratándose de la administración, la aplicación de los recursos por concepto o partida serán los siguientes:

Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos		Importe
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024		
Clasificador por objeto del gasto		
	Total	
Servicios personales		250,430,000.00
Remuneraciones al personal de carácter permanente		96,160,162.04
Remuneraciones al personal de carácter transitorio		55,452,000.00
Remuneraciones adicionales y especiales		5,841,400.00
Seguridad social		21,940,930.04
Otras prestaciones sociales y económicas		300,000.00
		10,625,832.00



TIALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2022 - 2024

TIALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

Previsiones	2,000,000.00
Pago de estímulos a servidores públicos	0.00
Materiales y suministros	32,504,500.00
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	3,098,500.00
Alimentos y utensilios	1,045,000.00
Materias primas y materiales de producción y comercialización	
Materiales y artículos de construcción y de reparación	1,875,000.00
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	6,745,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	17,301,000.00
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	2,235,000.00
Materiales y suministros para seguridad	0.00
Herramientas, refacciones y accesorios menores	205,000.00
Servicios generales	41,178,500.00
Servicios básicos	9,198,000.00
Servicios de arrendamiento	7,945,000.00
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	1,949,000.00
Servicios financieros, bancarios y comerciales	442,000.00
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	8,607,000.00
Servicios de comunicación social y publicidad	600,000.00
Servicios de traslado y viáticos	55,500.00
Servicios oficiales	10,477,000.00
Otros servicios generales	1,905,000.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	21,612,645.90
Transferencias internas y asignaciones al sector público	
Transferencias al resto del sector público	
Subsidios y subvenciones	
Ayudas sociales	21,612,645.90
Pensiones y jubilaciones	0.00
Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	
Transferencias a la seguridad social	
Donativos	
Transferencias al exterior	
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	725,000.00
Mobiliario y equipo de administración	225,000.00
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	
Vehículos y equipo de transporte	500,000.00
Equipo de defensa y seguridad	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	
Activos biológicos	
Bienes inmuebles	
Activos intangibles	
Inversión pública	43,888,442.06
Obra pública en bienes de dominio público	40,309,425.15



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2022 - 2024

TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

Obra pública en bienes propios	
Proyectos productivos y acciones de fomento	
Inversiones financieras y otras provisiones	8,579,018.91
Inversiones para el fomento de actividades productivas	
Acciones y participaciones de capital	
Compra de títulos y valores	
Concesión de préstamos	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	
Otras inversiones financieras	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	
Participaciones y aportaciones	3,100,000.00
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	3,100,000.00
Deuda pública	6,260,750.00
Amortización de la deuda pública	
Intereses de la deuda pública	
Comisiones de la deuda pública	
Gastos de la deuda pública	
Costo por coberturas	
Apoyos financieros	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (adefas)	6,260,750.00

Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos	
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024	
Categoría administrativa	Importe
Total	250,430,000.00
Presidencia	8,281,750.00
Regidurías	8,153,980.00
Sindicatura	3,508,500.00
Secretaría municipal	3,295,000.00
Tesorería municipal	24,935,688.00
Contraloría	1,019,300.00
Desarrollo urbano, viviendas y obras	49,237,925.15
Servicios públicos	6,477,600.00
Desarrollo integral de la familia (DIF)	7,115,000.00
Sindicato	2,889,000.00
Bienestar social	2,174,500.00
Recursos humanos	1,424,332.00
Oficialía mayor	20,722,900.00
Desarrollo agropecuario y económico	20,246,295.90
Seguridad pública y tránsito	36,959,759.06
Programas federales del agua	4,673,500.00



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2022 - 2024

TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

Predial y catastro	3,568,500.00
Registro civil	1,662,000.00
Hacienda programación y presupuesto	886,000.00
Instancia de la mujer	428,500.00
Protección civil	7,216,019.89
Juez de paz	473,000.00
Dirección de educación	1,712,500.00
Dirección jurídica	1,017,500.00
Unidad de transparencia	503,200.00
cultura y turismo	2,974,500.00
Instancia de la juventud	769,500.00
Asuntos migratorios	260,500.00
Protección ambiental	1,148,000.00
Jubilados y pensionados	8,297,000.00
Dirección general	2,082,500.00
Participación ciudadana y mejora regulatoria	894,600.00
Archivo municipal	395,500.00
COPLADEMUN	272,000.00
Unidad básica de rehabilitación (UBR)	1,523,500.00
Sistemas de computo	430,500.00
Asuntos religiosos	362,500.00
Dirección de salud	746,500.00
Patrimonio municipal	615,200.00
Gobernación	250,300.00
Asuntos indígenas, colonias y pueblos	427,800.00
Turismo	826,600.00
Protección de patrimonio cultural	120,100.00
Relaciones públicas y comunicación social	3,525,700.00
Alumbrado público	2,238,150.00
Deportes	645,700.00
Planificación y desarrollo	252,600.00
Organismos descentralizados	251,500.00
Prevención y responsabilidad	254,700.00
Ciencia tecnología e innovación	153,500.00
Derechos humanos	205,300.00
Atención a la diversidad sexual	225,300.00
Huaticcalco	80,850.00
Otilio Montaño	80,850.00
Temimilcingo	80,850.00
Bonifacio García	80,850.00
Emiliano Zapata	80,850.00
San Rafael Zaragoza	80,850.00
Santa rosa 30	72,000.00
Amador Salazar-San Miguel 30	80,850.00
Temilpa Nuevo	80,850.00



TLALTIZAPAN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2020 - 2024

TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

Col. Cuauhtémoc	80,850.00
Barranca Onda	80,850.00
Tlcumán	80,850.00
Col. 20-30	80,850.00
El Mirador	80,850.00
Pueblo Nuevo	80,850.00
Temilpa Viejo	80,850.00
Col. Morelos	80,850.00
Col. Plan de Ayala	80,850.00
Acamilpa	80,850.00
San Pablo Hidalgo	80,850.00
Col. Carlos Pacheco	80,850.00

Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024		importe
Clasificador funcional del gasto	total	
Gobierno	250,430,000.00	250,430,000.00
Desarrollo social	184,680,807.94	184,680,807.94
Desarrollo económico	51,988,442.06	51,988,442.06
Otras clasificadas en funciones anteriores	7,500,000.00	7,500,000.00
	6,260,750.00	6,260,750.00

municipio de Tlaltizapán de zapata, Morelos presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024		importe
clasificación por tipo de gasto	total	
Gasto corriente	250,430,000.00	250,430,000.00
Gasto de capital	183,158,807.94	183,158,807.94
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	52,713,442.06	52,713,442.06
Pensiones y jubilaciones	6,260,750.00	6,260,750.00
	8,297,000.00	8,297,000.00

municipio de Tlaltizapán de zapata, Morelos presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024	
prioridades de gasto	
Servicios personales	
Gasto corriente	
Ayudas sociales	
Inversión publica	



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2022 - 2024

TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

Deuda publica

Desarrollo agropecuario

Seguridad publica

Pensiones y jubilaciones

**Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024**

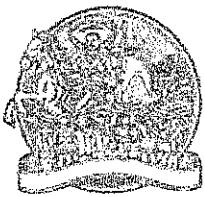
Programas y proyectos

De los servicios personales

Artículo 12. En el ejercicio fiscal 2024, la administración pública municipal contará con plazas de conformidad con lo siguiente:

**Municipio de Tlaltizapán de Zapata
Plantilla de personal ejercicio 2024**

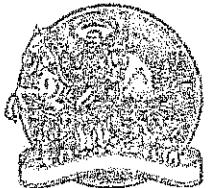
Plaza/Puesto	Número de plazas
Presidente municipal	1
Síndica municipal	1
Regidor	3
Regidora	2
Secretario municipal	1



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2023 - 2026

TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

Tesorero municipal	1
Regidor	3
Regidora	2
Secretario municipal	1
Tesorero municipal	1
Asesor 1	3
Asesor 2	5
Autoridad investigadora	1
Autoridad sustanciadora	1
Auxiliar	52
Auxiliar administrativo	48
Auxiliar adquisiciones	2
Auxiliar de obras	1
Auxiliar topógrafo	1
Brigada	13
Cajera	3
Cajero	1
Chofer	7
Cocinera	2
Contador DIF	1
Contadora municipal	1



TLALTIZAPAN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2023 - 2026

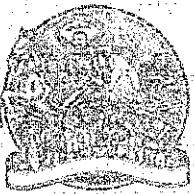
TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

Contralor municipal	1
Coord. Eventos especiales	1
Coord. normatividad	1
Coord. panteones	1
Coord. Supervisor de obras	1
Coord. sustentables	1
Coordinación	2
Coordinador	32
Coordinador de egresos	1
Coordinador Gral. De Ingresos y Transp.	1
Coordinadora	7
COPLADEMUN	1
Del. Proc. Defensa del menor	1
Dir. adquisiciones	1
Dir. Alumbrado publico	1
Dir. Archivo municipal	1
Dir. Armonización contable	1
Dir. Asuntos indígenas, colonias y poblados	1
Dir. Asuntos religiosos	1
Dir. Bienestar social	1
Dir. De auditoria	1

TLALTEZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

TLALTEZAPAN
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALTEZAPAN
2013 - 2016

Dir. Deportes	1
Dir. Desarrollo agropecuario y Económico	1
Dir. Desarrollo urbano y obras públicas	1
Dir. DIF	1
Dir. Educación	1
Dir. Equidad de género	1
Dir. Hacienda Progr. Y Presup.	1
Dir. Instancia de la juventud	1
Dir. Jurídico	1
Dir. Juzgado de paz	1
Dir. Participación ciudadana y mejoras regulatorias	1
Dir. Programas Fed. del Agua	1
Dir. Predial y catastro	1
Dir. Prev. y responsabilidad	1
Dir. Programas Fed. Del agua	1
Dir. Programas federales	1
Dir. Recursos humanos	1
Dir. Registro civil 1	1
Dir. Registro civil 2	1
Dir. Relac. Publ. y Comunicación Social	1
Dir. Salud	1



TLALTIZAPAN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2018 - 2024

TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

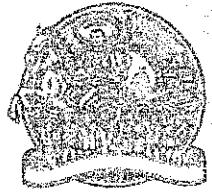
Dir. Serv. Públicos municipales	1
Director de turismo	1
Director unidad básica Rehab. Urbana	1
Director unidad de información pública	1
Director de ingresos	1
Director de nomina	1
Director general	1
Electricista	3
Enc. Hábitat Col. Emiliano Zapata	3
Encargado	4
Encargado(a) de despacho	2
Enfermera	1
Enlace gerontólogo	1
Enlace programas federales	1
Fiscal	3
Fontanero pozo provincia	1
Gobernación	1
Intendente	9
Jardinero	1
Machetero	2
Mecánico	2



TLALTIZAPAN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2022 - 2024

TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

Medico	1
Médico veterinario rastro municipal	1
Notificador	1
Oficial mayor	1
Operador en provincia	2
Operadora planta tratadora santa rosa	2
Operador(a) junta de reclutamiento	2
Operativo	3
Operativo logística	2
Profesor CAIC	1
Prodesora CAIC Otilio Montaño	1
Psicólogo(a)	2
Secretaria	10
Secretario(a) particular presidente	2
Subdirector de obras publicas	1
Subsecretario	1
Supervisor de obra	6
Terapia de lenguaje	1
Terapia física	2
Topógrafo	1
Trabajadora social	1



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2019 - 2024

TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

Velador	3
Total	318

Puesto	No. de plazas
Aux. protección civil	2
Dir. protección civil	1
Operativo 24x24 Prot. Civil	17
Paramédico	5
Asesor de seguridad publica	1
Aux. administrativo Seg. Pub.	1
Coordinador asuntos internos	1
Dir. asuntos internos	1
Dir. de Seg.Pub. y Trans. Munic.	1
Juez cívico	2
Policía	33
Policía primero	1
Policía segundo	2
Policía tercero	8
Prevención del delito	1
Policía vial	19
Total	96



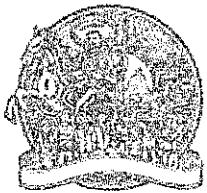
TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

Puestos del sindicato

Categoría	No. de plazas
Auxiliar administrativo "B"	1
Auxiliar administrativo "C"	1
Secretaria	1
Secretaria "A"	1
Mantenimiento	1
Chofer	5
Machetero	9
Intendente	1
Mensajero	1
Drenajero	1
Total	22

Artículo 13. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el tabulador salarial, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos.

Municipio de Tlaltizapán de Zapata Tabulador de sueldos ejercicio 2024		
Plaza/Puesto	Remuneraciones	
	de	hasta
Presidente municipal	64,500.00	85,000.00
Síndica municipal	64,500.00	85,000.00
Regidor	64,500.00	80,000.00
Regidora	64,500.00	80,000.00



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2022 - 2024

TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

Secretario municipal	35,000.00	50,000.00
Tesorero municipal	28,000.00	75,000.00
Asesor 1	15,000.00	25,000.00
Asesor 2	23,000.00	30,000.00
Autoridad investigadora	8,000.00	10,000.00
Autoridad sustanciadora	18,000.00	25,000.00
Auxiliar	8,000.00	10,000.00
Auxiliar administrativo	10,000.00	15,000.00
Auxiliar adquisiciones	6,000.00	8,000.00
Auxiliar de obras	6,000.00	8,000.00
Auxiliar topógrafo	6,000.00	8,000.00
Brigada	6,000.00	8,000.00
Cajera	7,000.00	9,000.00
Cajero	7,000.00	9,000.00
Chofer	9,000.00	12,000.00
Cocinera	6,000.00	8,000.00
Contador DIF	8,000.00	10,000.00
Contadora municipal	30,000.00	35,000.00
Contralor municipal	18,000.00	25,000.00
Coord. eventos especiales	8,000.00	10,000.00
Coord. normatividad	8,000.00	10,000.00
Coord. panteones	8,000.00	10,000.00
Coord. supervisor obra	10,000.00	12,000.00
Coord. sustentable	8,000.00	10,000.00
Coordinación	50,000.00	55,000.00
Coordinador	13,000.00	15,000.00
Coordinador egresos	8,000.00	10,000.00
Coordinador Gral. Ing. y Transp.	23,000.00	25,000.00
Coordinadora	8,000.00	10,000.00
COPLADEMUN	13,000.00	15,000.00
Del Proc. defensa del menor	13,000.00	15,000.00
Dir. adquisiciones	18,000.00	20,000.00
Dir. alumbrado publico	13,000.00	15,000.00
Dir. archivo municipal	13,000.00	15,000.00
Dir. amonización contable	30,000.00	45,000.00
Dir. asuntos Indig. y Col. y Pobl.	13,000.00	15,000.00



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2023 - 2024

TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

Dir. asuntos religiosos	13,000.00	15,000.00
Dir. bienestar social	13,000.00	15,000.00
Dir. de auditoria	13,000.00	15,000.00
Dir. deportes	13,000.00	15,000.00
Dir. desarrollo Agrop. y Econom.	13,000.00	15,000.00
Dir. desarrollo Urb. y obras Pub.	36,000.00	45,000.00
Dir. DIF	13,000.00	15,000.00
Dir. educación	13,000.00	15,000.00
Dir. equidad de genero	8,000.00	10,000.00
Dir. hacienda Prog. y Presup.	28,000.00	35,000.00
Dir. instancia de la juventud	13,000.00	15,000.00
Dir. jurídico	18,000.00	21,500.00
Dir. juzgado de paz	18,000.00	21,500.00
Dir. Participac. Ciud. y mejora regulatoria	18,000.00	21,500.00
Dir. predial y catastro	18,000.00	21,500.00
Dir. Prev. y responsabilidad	13,000.00	15,000.00
Dir. programas Fed. del agua	13,000.00	15,000.00
Dir. programas federales	13,000.00	15,000.00
Dir. recursos humanos	23,000.00	26,500.00
Dir. registro civil 1	18,000.00	20,500.00
Dir. registro civil 2	13,000.00	15,000.00
Dir. Rel. Púb. y Com. social	13,000.00	15,000.00
Dir. salud	18,000.00	20,500.00
Dir. Serv. públicos municipales	15,000.00	18,000.00
Dir. turismo	13,000.00	15,000.00
Dir. unidad básica Rehab. - UBR	13,000.00	15,000.00
Dir. unidad de Inf. pública	18,000.00	20,500.00
Director de ingresos	30,000.00	35,000.00
Director de nomina	23,000.00	26,000.00
Director general	50,000.00	55,000.00
Electricista	7,000.00	9,000.00
Enc. hábitat Col. Emiliano Zapata	6,000.00	8,000.00
Encargado	7,000.00	9,000.00
Encargado(a) de despacho	8,000.00	10,000.00
Enfermera	7,000.00	9,000.00
Enlace gerontólogo	7,000.00	9,000.00



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2022 - 2026

TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

Enlace programas federales	8,000.00	10,000.00
Fiscal	6,000.00	8,000.00
Fontanero pozo provincia	6,000.00	8,000.00
Gobernación	13,000.00	15,000.00
Intendente	7,000.00	9,000.00
Jardinero	6,000.00	8,000.00
Machetero	6,000.00	8,000.00
Mecánico	10,000.00	13,000.00
Medico	8,000.00	10,000.00
Médico veterinario rastro municipal	8,000.00	10,000.00
Notificador	8,000.00	10,000.00
Oficial mayor	31,000.00	33,000.00
Operador en provincia	6,000.00	8,000.00
Operador Planta Trat. Sta. Rosa	6,000.00	8,000.00
Operador(a) junta reclutamiento	8,000.00	10,000.00
Operativo	6,000.00	8,000.00
Operativo logística	6,000.00	8,000.00
Prof. CAIC	6,000.00	8,000.00
Profesora CAIC Otilio Montaño	6,000.00	8,000.00
Psicólogo(a)	8,000.00	10,000.00
Secretaria	13,000.00	15,000.00
Secretario(a) particular pres	10,000.00	12,000.00
Subdirector de obras publicas	31,000.00	33,000.00
Subsecretario	28,000.00	30,000.00
Supervisor de obra	10,000.00	12,000.00
Terapia de lenguaje	8,000.00	10,000.00
Terapia física	7,000.00	9,000.00
Topógrafo	7,000.00	9,000.00
Trabajadora social	6,000.00	8,000.00
Velador	6,000.00	8,000.00

Este anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2024, y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por el cabildo del H. Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata.



TLALTIZAPAN
CON FRONTERA MUNICIPAL DE BIENESTAR
2022 - 2024

TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

Municipio de Tlaltizapán de Zapata						
Tabulador de sueldos seguridad pública 2024						
Plaza	Remuneración mensual					
de hasta						
Personal de Seguridad Pública						
Auxiliar administrativo Seg. Publ.	10,000.00	12,000.00				
Coordinador de asuntos internos	9,000.00	11,000.00				
Director de asuntos internos	13,000.00	15,000.00				
Paramédico	10,000.00	12,000.00				
Auxiliares protección civil	8,000.00	10,000.00				
Asesor de seguridad publica	10,000.00	12,000.00				
Director de protección civil	10,000.00	12,000.00				
Operativo 4x4 Prot. Civil	8,000.00	10,000.00				
Juez cívico	13,000.00	15,000.00				
Policía	12,000.00	14,000.00				
Policía 3°	12,000.00	14,000.00				
Policía 2°	15,000.00	17,000.00				
Policía 1°	19,000.00	22,000.00				
Director de Seg. Publ. y Trans. Municipal	28,000.00	42,000.00				
Subdirector de Seg Publ y Transp. Municipal	28,000.00	40,000.00				
Policía vial	11,000.00	13,500.00				
Prevención del delito	8,000.00	10,000.00				

Personal sindicalizado	Remuneraciones	
	De	Hasta
Auxiliar administrativo "A"	7,900.00	19,500.00
Auxiliar administrativo "B"	7,600.00	18,500.00
Auxiliar administrativo "C"	4,500.00	10,500.00
Secretaria	6,500.00	15,500.00
Secretaria "A"	6,800.00	16,000.00



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2023 - 2024

TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.

Mantenimiento	8,000.00	18,500.00
Chofer	5,000.00	13,500.00
Machetero	4,700.00	18,500.00
Intendente	4,700.00	12,000.00
Mensajero	4,700.00	11,500.00
Drenajero	5,700.00	14,000.00

Artículo 14.- De conformidad a la ley de contabilidad gubernamental, las adquisiciones deberán efectuarse observando las disposiciones legales aplicables, garantizando las mejores condiciones posibles para el ayuntamiento; toda excepción a este procedimiento deberá apegarse a la normatividad aplicable atendiendo al monto y al origen o tipo de recurso con que será cubierta la operación.

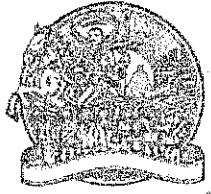
Las dependencias encargadas de la adquisición de bienes o servicios, de obra pública de la administración municipal, en la celebración de los actos jurídicos que celebren, deberán vigilar el cumplimiento de la normatividad legal.

Los bienes que se adquieran, que no sean perecederos o consumibles y atendiendo a sus características o valor, deberán incorporarse en el inventario respectivo.

Artículo 15.- La adjudicación, contratación y ejecución de obra pública o de servicios relacionados con la misma, deberá cumplir las especificaciones técnicas, programáticas y presupuestales que la rijan; la dirección de obras públicas, y las áreas administrativas o unidades responsables de gasto, deberán vigilar estos lineamientos al momento en que celebren los contratos respectivos.

Artículo 16.- Tratándose de la administración centralizada, el destino y aplicación de los recursos que el Municipio de Tlaltizapán de Zapata recaudará durante el ejercicio 2024, será la que autoricen sus respectivos órganos de gobierno.

Para ello, se faculta al presidente municipal y al secretario general para signar los instrumentos



TLALTIZAPAN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2020 - 2024

TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

jurídicos necesarios para convenir con los gobiernos del estado y de la federación la participación en los programas de desarrollo institucional y de beneficio social previstos en el presente presupuesto de egresos.

Artículo 17.- Los titulares de las dependencias de la administración pública municipal que ejerzan recursos aprobados en este presupuesto, y los servidores públicos encargados de la administración de los mismos, serán los responsables del manejo y aplicación de éstos; del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas contenidos en su presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica; y de llevar los registros de sus operaciones conforme a lo dispuesto en este presupuesto y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 18.- Queda prohibido a las dependencias de la administración pública municipal, contraer compromisos que rebasen el monto de sus presupuestos autorizados o efectuar erogaciones que impidan el cumplimiento de sus actividades institucionales aprobadas.

En caso de requerir el ejercicio de recursos superiores a los presupuestados, para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus programas operativos anuales, en casos debidamente justificados, deberán obtener, previamente al ejercicio del gasto, la autorización del presidente municipal, quien lo someterá a la consideración del H. Ayuntamiento mediante sección de cabildo para su aprobación correspondiente.

Artículo 19.- Las dependencias de la administración pública municipal, no podrán contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de ejercicios fiscales subsecuentes.

Artículo 20.- La contraloría en el ámbito de su competencia, examinará, verificará, comprobará, vigilará, evaluará y dará seguimiento, al ejercicio del gasto público y su congruencia con el presente presupuesto y demás disposiciones legales aplicables. estas actividades tendrán por objeto, promover la eficiencia en las operaciones presupuestales de las dependencias, comprobar si en el ejercicio del gasto se ha cumplido con las disposiciones legales vigentes y verificar si se han alcanzado los objetivos, y metas programadas.

Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones, verificaciones, revisiones, visitas y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las



TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, conforme a la ley estatal de responsabilidades de los servidores públicos, sin perjuicio de las responsabilidades penales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias, estarán obligadas a proporcionar la información que les sea solicitada por la contraloría, a fin de que ésta en su respectivo ámbito de competencia, puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección, verificación y evaluación del ejercicio del gasto público, así como permitirle a su personal la práctica de verificaciones, revisiones, inspecciones, visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este presupuesto y demás disposiciones que normen el ejercicio del gasto público.

Lo anterior será sin menoscabo de las funciones de fiscalización que realice directamente la contraloría a las dependencias de la propia administración, el regidor con la comisión de hacienda vigilará el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 21.- En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias de la administración, se sujetarán estrictamente a sus calendarios presupuestales, así como a las disponibilidades de la hacienda pública municipal.

La tesorería y las dependencias equivalentes de la administración, quedan facultadas para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este presupuesto, así como reducir de los calendarios presupuestales las disponibilidades financieras mensuales hasta que cuenten con compromisos de pago debidamente justificados.

Artículo 22.- La tesorería y las dependencias equivalentes de la administración, atenderán las solicitudes de pago o de fondos que las dependencias autoricen con cargo a sus presupuestos para el financiamiento de sus programas, en función de la disponibilidad financiera y conforme al calendario presupuestal previamente aprobado; podrá reservarse dicha operación, cuando:



TTLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

TTLALTIZAPAN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2023 - 2026

- I.- No envíen la información que les sea requerida, en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;
- II.- Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y del desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las actividades institucionales de los programas aprobados, se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos asignados;
- III.- En el manejo de sus disponibilidades financieras, no cumplan con los lineamientos que emita la tesorería;
- IV.- En el caso de transferencias y aportaciones autorizadas, no remitan los informes programático-presupuestales en los términos y plazos establecidos, lo que motivará la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por los mismos conceptos se hubiesen autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado, y;
- V.- En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 23.- De presentarse una disminución en los ingresos previstos en la ley de ingresos, la tesorería municipal y las dependencias equivalentes de la administración, efectuarán los ajustes que correspondan al presupuesto autorizado de cada una de las dependencias.

Los ajustes que se efectúen en observancia de lo anterior, deberán realizarse preferentemente sin afectar las actividades institucionales de gasto social.

Tratándose de disminución en ingresos por concepto de transferencias federales o crédito, el presidente municipal podrá ordenar las reducciones que procedan en los programas y conceptos de gasto a los cuales estaba dirigida la aplicación de dichos recursos.

Artículo 24.- Los titulares de las dependencias de la administración, serán responsables del manejo de los recursos asignados, de la aplicación de los recursos, los cuales se sujetarán a los siguientes lineamientos para la comprobación del gasto.

Artículo 25.- En el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2024:



TIALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2022 - 2024

TIALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.

- I. - Se otorgará prioridad a las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidos, al avance de los proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos;
- II.- Las dependencias sólo podrán iniciar proyectos cuando tengan garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, en el caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio se deberá contar con el acuerdo del cabildo;
- III.- Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada para abatir costos, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores locales o en el estado, en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;
- IV.- Se dará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales;
- V.- Se estimularán los proyectos de coinversión con los sectores social y privado y con el gobierno del estado y municipios integrantes de la zona, para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación del empleo;
- VI.- Los proyectos de inversión de las dependencias, que sean financiados con recursos crediticios, deberán observar los preceptos aplicables de la ley de deuda pública vigente en el estado y lineamientos que emita la secretaría de hacienda del estado, con independencia de la obligación de sujetarse a los ordenamientos que integran la normatividad estatal y municipal aplicable a la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público; y
- VII.- Los rubros de gasto de las inversiones financieras que realicen las dependencias, deberán estar previstos en su presupuesto de egresos y sólo podrá incrementarse en casos plenamente justificados previa autorización del presidente municipal.



TIALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2021 - 2024

TIALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

Artículo 26.- Los estímulos fiscales, subsidios y ayudas se orientarán a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los grupos de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación, así como actividades vinculadas con el interés público o general.

El otorgamiento se hará con base en criterios de selectividad, objetividad, equidad, temporalidad y transparencia en su asignación, considerando su contribución efectiva a la oferta de bienes y servicios.

Sólo se otorgarán transferencias, aportaciones y ayudas cuando se precisen claramente los programas, destino, objetivos, beneficiarios, temporalidad y condiciones de estas;

Artículo 27.- La tesorería y las dependencias equivalentes de la administración, podrán requerir a las dependencias, la información que resulte necesaria para la elaboración e integración de la cuenta pública trimestral o anual del Municipio de Tlaltizapán de Zapata.

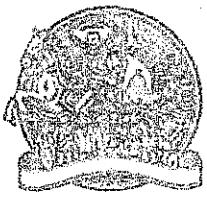
Transitorios

Primero. - El presente presupuesto de egresos iniciará su vigencia a partir de su publicación con efectos retroactivos al día primero de enero del año dos mil veinticuatro y la concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Segundo. - Los techos y calendarios presupuestales aprobados, deberán ser comunicados por la tesorería a las dependencias de la administración, a más tardar al término de dieciséis días naturales siguientes a la aprobación del presente presupuesto por parte del cabildo.

Tercero. - Las dependencias de la administración pública municipal, deberán ajustar sus programas operativos anuales, a las sumas que se les asignan en el presente presupuesto.

Cuarto. - De los recursos extraordinarios y economías que se obtengan, se destinará a gasto corriente, obras y/o proyectos autorizados por el presidente municipal.



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2022 - 2024

TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

Quinto. - La asignación destinada al sistema de agua potable y saneamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, deberá destinarse prioritariamente para garantizar la operación, para la prestación de los servicios públicos del sistema de agua potable.

Sexto. - Con base en los lineamientos en el ejercicio del gasto público, de este presupuesto, las áreas administrativas deberán elaborar sus propios programas de austeridad presupuestal y someterlos a la consideración del H. Ayuntamiento.

Séptimo. - Publíquese el presente presupuesto de egresos en el Periódico Oficial Tierra y Libertad y/o página web del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos con copia del acta de la sesión en donde fue aprobado.

Octavo. - Remítase el presente acuerdo al h. congreso del estado para efectos informativos.

El presente acuerdo se firma a los diez días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.


Ing. Gabriel Moreno Bruno
Presidente Municipal Constitucional


Dra. Diana Patricia Figueroa Núñez
Síndica Municipal


Lic. Tomás Aparicio Cobreros
Regidor Encargado de las Comisiones, Bienestar social,
Protección del Patrimonio Cultural y Ciencia, Tecnología e Innovación.



TLALTIZAPÁN
CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2023 - 2024

TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

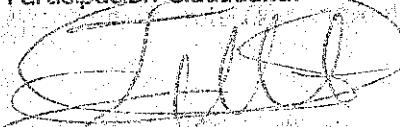
C. Esteban Rabatán Miranda
Regidor Encargado de las Comisiones, Desarrollo Agropecuario,
Desarrollo Económico y Protección Ambiental.

Ing. Jorge Hernández Jaimes
Regidor de las Comisiones de Turismo, Planificación, Desarrollo
y Coordinación de Organismos Descentralizados.



C. Leticia Alcocer Vázquez
Regidora Encargada de las Comisiones de Asuntos Indígenas,
Colonias y Poblados, Asuntos migratorios y Derechos Humanos.

C. Rafaela Maldonado Morales
Regidor Encargado de las Comisiones de Asuntos de la
Juventud, Relaciones Públicas, Comunicación Social y
Participación Ciudadana.



C.P. Andreu Patrón Indalecio
Tesorero Municipal

147

M. en D. Efraín Castrejón Rivera
Secretario Municipal.



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2023 - 2026

TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.

Tlaltizapán de Zapata, Morelos Lineamientos para la comprobación del gasto, para el ejercicio 2024.

lineamientos que se establecen los requisitos de comprobación del gasto público conforme a lo que establece el artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2024, al que deberá ajustarse, el presupuesto de egresos del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2024.

De acuerdo a lo establecido por los artículos 33 y 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, se establecen las Reglas de Operación de todas aquellas erogaciones que sean necesarias para el funcionamiento de la Administración Pública Municipal. En ese sentido, será necesario que toda erogación que efectúe el Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata Morelos, se realice con base en el Presupuesto de Egresos, y deberá estar debidamente justificada, contar con su respectiva comprobación y realizar el pago correspondiente.

Todo pago o erogación se entenderá debidamente justificado cuando haya sido tramitado ante la Tesorería Municipal y la comprobación de la erogación se hará con la documentación original que reúna los requisitos fiscales y administrativos. Toda erogación o gasto que se realice, se sujetará a las reglas que determine la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, a efecto de salvaguardar que las erogaciones que se realicen no rebasen los límites fijados en los ingresos del ejercicio fiscal correspondiente.

Por lo antes expuesto y fundado, se emiten las siguientes:
REGLAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA EL AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.

El propósito de estas Reglas es el de proporcionar a todas las Dependencias del Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata Morelos, un conjunto de Disposiciones Normativas que permitan regular la aplicación del gasto público, fortalecer el ejercicio y control de sus presupuestos autorizados. Asimismo, toda la documentación comprobatoria debe ser presentada en original, estar debidamente justificada, así como contener la firma autógrafa del Titular de la Dependencia y de los responsables de las áreas que solicitan el pago.

Rafael



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2022 - 2024

TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.

Los Documentos Comprobatorios deberán reunir los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, de no contar con requisitos fiscales también se podrá con nota de venta, nota de remisión, ticket, así como con recibos de caja y órdenes de pago autorizados por la Tesorería Municipal.

Capítulo I

I.1. Disposiciones Generales

Artículo 1.- Estas Reglas son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos; las cuales, sin perjuicio de lo establecido en las mismas, podrán adicionalmente establecer otras al interior, con la finalidad de hacer eficiente el ejercicio de su presupuesto.

La Tesorería, efectuará las modificaciones correspondientes a las presentes Reglas cuando resulte necesario realizarlas y las dará a conocer por los medios correspondientes para su debida observancia.

Artículo 2.- El propósito de estas Reglas es el de proporcionar a todas las Dependencias del Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos; un conjunto de disposiciones normativas que permitan regular la aplicación del gasto público, fortalecer el ejercicio y control de sus presupuestos autorizados en la Administración Pública Municipal.

Artículo 3.- Las comprobaciones deben ser acordes a lo autorizado en las partidas que se señalan en el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Artículo 4.- La interpretación de las presentes Reglas, para efectos administrativos y exclusivamente en el marco de la competencia del municipio de Tlaltizapán de Zapata Morelos, corresponde a la Tesorería Municipal en el ámbito de sus atribuciones.

I.2. Responsabilidades de los Titulares de las Dependencias.

Artículo 5.- La responsabilidad de la correcta aplicación y destino de los recursos corresponde a los funcionarios y empleados de las áreas que los traman, solicitan y ejercen, por lo tanto, deberán observar lo siguiente:



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2021 - 2024

TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.

- a). - Abstenerse de realizar cualquier gasto e inversión financiera con recursos públicos que no se encuentre debidamente autorizada;
- b). - Ejecutar con oportunidad, eficiencia y eficacia las acciones previstas para sus respectivos programas y proyectos;
- c). - Vigilar que la correcta aplicación y destino de los gastos, sea de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente y se utilice para los fines autorizados;
- d). - Verificar que los bienes o servicios adquiridos se reciban a entera satisfacción y cumplan con las especificaciones contratadas;
- e). - Recabar la documentación comprobatoria del gasto, incluyendo las evidencias correspondientes;
- f). - Constatar la validez y autenticidad de los comprobantes digitales;
- g). - Verificar que los comprobantes correspondan a las acciones realizadas;
- h). - Remitir las solicitudes de pago, debidamente requisitadas y firmadas, mediante formato aprobado por la propia Tesorería Municipal; y,
- i). - Es estrictamente responsabilidad del Titular de la Dependencia el dar constante y permanente seguimiento de todos y cada uno de sus trámites realizados.

Capítulo II De los Requisitos Administrativos

Artículo 6.- La documentación comprobatoria del gasto público deberá emitirse a nombre del Municipio de Tlaltizapán de Zapata y contendrá los siguientes requisitos administrativos, sin obstruir dato alguno del comprobante de referencia:

- a). - Todos los comprobantes deberán ser originales y no presentar tachaduras, enmendaduras o datos alterados;
- b). - Presentar evidencias comprobatorias del ejercicio del gasto, es decir, requisiciones, pedidos, convocatorias, invitaciones, fotografías, resguardos, contratos, muestras de trabajo, etc., según sea el caso;
- c). - Verificar la operación aritmética de cada uno de los documentos que presente para trámite de pago;
- d). - En el caso de que el trámite de pago sea derivado de un Contrato y/o Convenio, se requerirá en el primer pago el original y/o copia certificada y en las consecutivas únicamente copias simples del Contrato o Convenio;
- e). - No se aceptarán comprobantes en los que se indiquen compras globales de mercancías en el concepto; tales como "varios", "compras varias", "medicamentos", o "refacciones", por lo que deberán señalarse detalladamente los artículos adquiridos, cantidades y montos, o en su caso, se deberá anexar el ticket de compra;



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2022 - 2024

TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.

- f). - Para el trámite de pago o comprobación con documentación que ampare la adquisición de bienes muebles (CAPÍTULO 5000), deberán presentar copia del "alta patrimonial y resguardo del bien" debidamente asignado;
- g). - La solicitud de pago, deberá presentarse debidamente firmada, sellada y con los nombres de los titulares de las áreas ejecutoras del gasto;
- h). - La documentación comprobatoria del gasto, deberá ser presentada debidamente firmada y sellada;
- i). - La documentación comprobatoria de gastos ejecutados con recursos federales y estatales, deberá contener el sello de operado con el nombre del Fondo o Programa.

Artículo 7.- La recepción de documentación comprobatoria del gasto, para revisión y en su caso trámite de pago, se recibirá de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, no se recibirá documentación fuera de dicho horario y el pago se realizará a partir del décimo día hábil posterior a la recepción y/o de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

Capítulo III De los Comprobantes

III.1. Comprobantes Fiscales

Artículo 8.- Los comprobantes fiscales que sean presentados por las Dependencias, deberán reunir todos los requisitos que establezca la legislación en la materia, de acuerdo a la actividad y régimen en que tributen los emisores de los comprobantes ante el SAT.

a). - Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. Cuando las Unidades Responsables del Gasto, presenten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, estos deberán reunir todos los requisitos fiscales que establecen el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), tienen la característica de ser archivos electrónicos (con extensión .XML y su representación en PDF). La representación impresa, deberá formar parte de la documentación del trámite.

El resguardo de los archivos con extensión .XML y la representación gráfica PDF serán responsabilidad directa de la Dependencia ejecutora del gasto;

b). - Cuando se trate de pagos por servicios independientes bajo el régimen de honorarios, así como por concepto de arrendamientos, proporcionados por personas físicas, además de cumplir con los requisitos de los artículos 29 y 29-



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2021 - 2024

TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.

A del Código Fiscal de la Federación, deberán de realizar la retención del 10% de ISR de acuerdo con los artículos 106 y 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El Gobierno Municipal no se encuentra obligado a retener el I.V.A. en ningún caso (Artículo 3º tercer párrafo de dicha Ley); y,

c). - Expedición de CFDI por concepto de nómina. - Para los efectos del artículo 99, fracción III de la Ley de ISR, los CFDI que emitan por las remuneraciones que se efectúen por concepto de salarios y en general por la presentación de un servicio personal subordinado, deberán cumplir con el complemento que el SAT publique en su página de Internet.

III.2. Comprobantes No Fiscales

Artículo 9.- Son válidos como comprobantes de gastos que respaldan las erogaciones realizadas, los siguientes documentos:

- a). - Recibos de Caja y/o orden de pago, emitidos por la Tesorería Municipal, los cuales deberán acompañarse obligatoriamente con copia fotostática de la identificación oficial de la persona que firme el recibo; y,
- b). - Notas de venta, notas de remisión, comprobantes de estacionamiento, comprobantes de gastos menores, vales de consumo, bitácoras de gasolina, notas o ticket de gasolina, recibos de taxi, todos amparados con recibos de caja y/o orden de pago emitidos por la Tesorería Municipal, los cuales deberán presentarse acompañados de copia de identificación oficial de la persona que firme el recibo.

Capítulo IV De las Reglas Específicas de Comprobación del Gasto

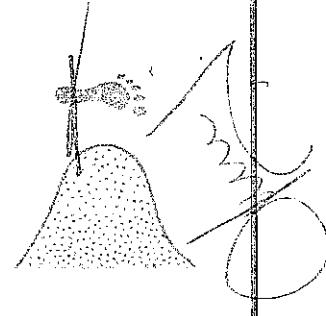
Artículo 10.- Capítulo 1000 Servicios Personales. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los Entes Públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

- a). - El apartado 1100 de Remuneraciones al personal de carácter permanente, considera los rubros de Dietas y Sueldos base al personal permanente; se comprobarán con recibos de nómina, lista de raya o recibo de caja y/o orden de pago.



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2021 - 2024

TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.



Para el cobro de nómina por incapacidad del trabajador, podrá hacerlo a través de tercera persona, mediante carta poder simple firmada ante dos testigos, anexando copia fotostática simple de las personas que intervienen y solicitado la autorización de Tesorería Municipal.

En el caso de retención por concepto de pensión alimenticia se comprobará mediante recibo de caja emitido por la Tesorería Municipal, anexando copia de identificación oficial de la persona que firma el recibo;

b). - El apartado 1200 de Remuneraciones al personal de carácter transitorio, se incluyen las partidas de Honorarios asimilados a salarios, se comprobarán con recibo que reúna los requisitos fiscales o en su caso recibo de caja.

El rubro 1221 Sueldos base al personal eventual, se comprobará con lista de raya o recibo de caja y copia de identificación oficial.

La partida 1231 Retribución por servicio de carácter social, se comprobará mediante recibo de caja y/o orden de pago y copia de identificación

c). - El apartado 1300 de Remuneraciones adicionales y especiales comprenden las siguientes partidas 1312 Primas de años de servicios efectivamente prestados, 1321 Primas de vacaciones y gratificación de fin de año, 1331 horas extraordinarias, 1341 Compensaciones, esta se comprobará incluyéndose en los recibos de nómina o recibo de caja y/o orden de pago con identificación;

Las Liquidaciones que se paguen a los empleados que dejen de prestar sus servicios, se comprobaran con CFDI, recibo de caja y/o orden de pago, cálculo de prestaciones a pagar, en su caso renuncia, identificación oficial y ratificación ante la autoridad competente y en su caso convenio celebrado ante la instancia correspondiente. Las Comisiones a los notificadores y/o ejecutores, se comprobará mediante recibo de caja y/o orden de pago y anexar un reporte que contenga el desglose de lo recaudado con motivo de las notificaciones realizadas por cada uno de los notificadores u ejecutores debidamente firmado y validado por el Titular de la Unidad Administrativa a las cuales están asignados, así como copia fotostática de los recibos de ingresos descritos en el reporte y copia de identificación;

d). - El apartado 1400 de la seguridad social integra los rubros de 1411 Aportaciones de Seguridad Social, asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los Entes Públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2021 - 2024

TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.

carácter permanente como transitorio. La partida de atención médica se comprobará con documento que reuna requisitos fiscales, lista de personal asignado, prorratoe por unidad responsable del gasto y el contrato respectivo. El rubro de Honorarios Médicos, se comprobará con comprobante que reúna requisitos fiscales, receta médica con firma del trabajador e identificación, en caso de varias consultas se presentará un listado de las personas atendidas y/o reporte de actividades y prorratoe de las unidades responsables del gasto. La partida de Cirugías, se comprobará con comprobante que reúna requisitos fiscales, receta médica con firma del trabajador y/o envío del médico, en caso de varias cirugías se presentara un listado de las personas atendidas y prorratoe de las unidades responsables del gasto. El rubro de Análisis de laboratorio, la comprobación se realizará con factura o recibos de honorarios que reúnan requisitos fiscales, copia de la orden médica para realizar los análisis, identificación, en caso de varios estudios se presentará un listado de las personas atendidas y prorratoe de las unidades responsables del gasto. Respecto a las revisiones de control que la Dirección de Salud supervisa, se comprobara con factura o recibo de honorarios que reúnan requisitos fiscales, contrato y listado de personas atendidas.

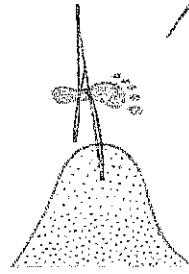
La partida 1441 Aportaciones para seguros de vida, se comprobará con comprobante que reúna requisitos fiscales, póliza del seguro debidamente firmada por el trabajador y la lista del personal asegurado;

e) El apartado 1500 de Otras prestaciones sociales y económicas incluye las partidas 1511 Indemnizaciones, se comprobará con recibos de nómina, recibo de caja y/o orden de pago, cálculo del finiquito, constancias de no adeudo de Contabilidad, Patrimonio y Recursos Humanos, ratificación ante la autoridad competente si fuera el caso, copia de identificación de quien recibe el pago y convenio en su caso. El rubro 1512 Prestaciones y haberes de retiro, se comprobará con recibos de nómina. Las partidas 1513 Prestaciones contractuales y 1514 Otras prestaciones sociales y económicas incluidas directamente en nómina, se comprobará con recibos de nómina. El rubro de Prestaciones contractuales pagadas directamente a los Sindicatos; se comprobará con recibo de caja y/o orden de pago y copia del convenio en el apartado de la cláusula a pagar, copia de identificación de quien recibe el pago. La partida 1515 Apoyos a la capacitación de servidores públicos, se comprobará con comprobante que reúna requisitos fiscales, o se podrá comprobar mediante recibo de caja y/o orden de pago, anexando identificación de quien recibe el pago; y,



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2022 - 2026

TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.



f). - El apartado 1700 Pago de estímulos a servidores públicos, se comprobarán con recibo de nómina o con recibo de caja y/o orden de pago anexando copia de identificación si es el caso.

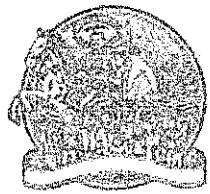
Artículo 11.- Capítulo 2000 Materiales y Suministros. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

a).- El apartado 2100 de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales; incluye los rubros, 2111 Materiales y útiles; 2112 materiales y útiles de impresión y reproducción, 2113 equipos menores de oficina; 2121 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; 2151 Material impreso e información digital; 2161 Material de limpieza; 2171 Materiales y útiles de enseñanza; 2181 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas, y se podrán comprobar con comprobante que reúna requisitos fiscales, nota de remisión, nota de venta, recibo de caja y/o orden de pago;

b).- El apartado 2200 de Materiales y Alimentos; se considerarán los rubros, 2211 Productos alimenticios manufacturados para personas; 2221 Productos alimenticios para animales; 2231 Utensilios para el servicio de alimentación; y se podrán comprobar con comprobante que reúna requisitos fiscales, notas de remisión, notas de venta, recibo de caja y/o orden de pago;

c).- El apartado 2400 de Materiales y Artículos de Construcción y Reparación; este integra los rubros, 2411 Productos minerales no metálicos; 2421 Cemento y productos de concreto; 2431 Cal, yeso y productos de yeso; 2441 Madera y productos de madera; 2451 Vidrio y productos de vidrio; 2461 Material eléctrico y electrónico; 2471 Artículos metálicos para la construcción; 2481 Materiales complementarios; otros materiales y 2491 Otros Artículos de construcción y reparación; y se podrán comprobar con comprobantes que reúnan requisitos fiscales, nota de remisión, nota de venta, recibo de caja y/o orden de pago;

d). - El apartado 2500 de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, incluyen los rubros, 2511 Productos químicos básicos; 2521 Fertilizantes, pesticidas y agroquímicos; 2541 Materiales, accesorios y suministros médicos; 2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados; 2591 Otros productos químicos; y se podrán comprobar con comprobantes que reúnan requisitos fiscales, nota de remisión, nota de venta, recibo de caja y/o orden de pago. El rubro de Medicinas y productos farmacéuticos; se podrá comprobar con



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2021 - 2024

TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.

comprobantes que reúnan requisitos fiscales, nota de remisión, nota de venta, recibo de caja y/o orden de pago, así mismo adjuntar copia de la receta médica y copia de identificación del trabajador, y en su caso se adjuntará prorrato por unidad responsable del gasto; 2551 el rubro de Materiales, accesorios y suministros de laboratorio; se podrá comprobar con comprobantes que reúnan requisitos fiscales, nota de remisión, nota de venta, recibo de caja y/o orden de pago;

e). - El apartado 2600 de Combustible, lubricantes y aditivos, incluye el rubro, 2611 Combustible, lubricantes y aditivos; y se podrán comprobar con comprobantes que reúnan requisitos fiscales, nota de venta, recibo de caja y/o orden de pago;

f). - El apartado 2700 de Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos se integra, 2711 Vestuario, 2712 uniformes; 2721 Prendas de seguridad y protección personal; 2751 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir; se adjuntará listado o recibo de recepción de las prendas y artículos. El rubro 2731 Artículos deportivos; el rubro 2741 Productos textiles; lo señalado en este párrafo se podrá comprobar con comprobantes que reúnan requisitos fiscales, nota de remisión, nota de venta, recibo de caja y/o orden de pago;

g). - El apartado 2800 Materiales y suministros para seguridad incluye las partidas; 2811 sustancias materiales y explosivos, 2821 Materiales de seguridad pública y 2831 Prendas de protección para seguridad pública y nacional; y se comprobar con comprobantes que reúnan requisitos fiscales, nota de remisión, nota de venta, recibo de caja y/o orden de pago; y,

h).- El apartado 2900 de las Herramientas, refacciones y accesorios menores comprende los rubros 2911 Herramientas menores; 2921 Refacciones y accesorios menores de edificios; 2931 Refacciones y accesorios menores de equipo de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo; 2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información; 2951 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio; 2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; 2981 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos; 2991 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles; y se podrá comprobar con comprobantes que reúnan requisitos fiscales, nota de remisión, nota de venta, recibo de caja y/o orden de pago.



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2022 - 2026

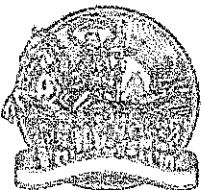
TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.

Artículo 12.- CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

a). - El Capítulo 3100 de Servicios básicos se integra por las partidas 3111 Energía eléctrica, 3131 agua, 3141 Telefonía tradicional, 3151 Telefonía celular, 3171 Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información; y se comprobaran con recibo de pago que expida la compañía que suministra el servicio. Los rubros 3112 Gas, se podrá comprobar con nota de venta, recibo de caja y/o orden de pago, así como con comprobantes que reúnan requisitos fiscales. Las partidas 3161 Servicios de telecomunicaciones y satélites, se comprobará con factura que reúnan requisitos fiscales, 3181 Servicios postales y telegráficos; se comprobará con recibo de pago, recibo de caja y/o orden de pago, así como con factura que reúna requisitos fiscales. El rubro 3191 Servicios integrales y otros servicios, se comprobará con recibo de pago que expida la compañía que suministra el servicio o con documentos que reúnan requisitos fiscales;

b).- El apartado 3200 de los Servicios de arrendamiento se incluyen los rubro 3211 Arrendamiento de terrenos, 3221 Arrendamientos de edificios, arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, 3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, 3241 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, 3251 Arrendamiento de equipo de transporte, 3261 Arrendamiento de maquinarias, otro equipos y herramientas, 3281 Arrendamiento financiero, y las erogaciones que se realicen por estos conceptos, se podrán comprobar con documentos que reúnan requisitos fiscales, contrato, recibo de caja y/o orden de pago. El rubro 3271 Arrendamiento de activos intangibles, se comprobará con comprobante que reúna requisitos fiscales, así como recibo de caja y/o orden de pago. La partida 3291 Otros arrendamientos, se podrá comprobar con comprobantes que reúnan requisitos fiscales, recibo de caja y/o orden de pago y se adjuntará el contrato correspondiente;

c).- En el apartado 3300 de Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios se consideran las partidas 3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoria, y relacionados, 3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas, 3331 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información, 3341 Servicios de capacitación, 3351 Servicios de investigación científica y desarrollo, 3371 Servicios de protección y seguridad, 3391 Servicios profesionales, científicos y



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2022 - 2024

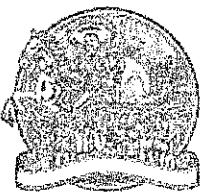
TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.

técnicos integrales; el rubro 3361 Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión; se podrá comprobar con comprobantes que reúnan requisitos fiscales, contrato, nota de remisión, nota de venta, recibo de caja y/o orden de pago;

d). - En el apartado 3400 de Servicios financieros, bancarios y comerciales, incluye los rubros 3411 Servicios financieros y bancarios; se comprobará con el estado de cuenta que emite mensualmente el banco y podrá ser impreso de la banca electrónica. La partida 3441 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas, se comprobará con factura que reúnan requisitos fiscales y la póliza de la fianza. El rubro 3451 Seguros de bienes patrimoniales; se comprobarán con documentos que reúnan requisitos fiscales, póliza de seguro respectiva firmada de recibido por el responsable del bien. Este rubro 3471 Fletes y maniobras; se comprobará con comprobantes que reúnan requisitos fiscales, nota de remisión, nota de venta, recibo de caja y/o orden de pago;

e).- En el apartado 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación incluye las partidas 3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, 3521 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, 3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información, 3541 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, 3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, 3571 instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas; en caso de mantenimientos y/o reparación de vehículos, se deberá anexar el dictamen del taller municipal. El rubro 3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos, en el caso de servicio de limpieza; en el caso de manejo de desechos sólidos; rubro 3591 Servicios de jardinería y fumigación, lo anterior se podrá comprobar con comprobantes fiscales que reúnan requisitos fiscales, contrato, nota de remisión, nota de venta, recibo de caja y/o orden de pago;

f).- El rubro 3600 de Servicio de comunicación social y publicidad se integra con las partidas 3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre los programas y actividades gubernamentales; 3631 servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet; 3641 servicios de revelado de fotografías; 3651 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video; 3661 servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet; y se podrán comprobar con documentos que reúnan requisitos fiscales, nota de remisión, nota de venta, recibo de caja y/o orden de pago, y en su caso un ejemplar de la publicidad impresa;



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2022 - 2026

TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.

- g). - El apartado 3700 de Servicios de traslado y viáticos incluye los rubros 3711 Pasajes aéreos, 3721 Pasajes terrestres; rubro 3751 Viáticos en el país, 3781 Servicios integrales de traslado y viáticos y 3791 Otros servicios de traslado y hospedaje; se podrán comprobar con documentos que reúnan requisitos fiscales, contrato, boletos, recibo de caja y/o orden de pago;
- h). - El apartado 3800 Servicios oficiales este rubro integra las partidas 3811 Gastos de ceremonial, 3821 Gastos de orden social y cultural; 3831 Congresos y convenciones, 3841 Exposiciones; 3851 Gastos de representación, se podrá comprobar con documentos que reúnan requisitos fiscales, contrato, recibo de caja y/o orden de pago; y,
- i).- El apartado 3900 de Otros servicios generales incluye las partidas de 3911 Servicios funerarios y de cementerios; rubro 3921 Impuestos y derechos; partida 3941 Sentencias y Resoluciones por autoridad competente; El rubro 3951 Penas, multas, accesorios y actualizaciones; se comprobara con documentos que reúnan requisitos fiscales y/o el comprobante de pago que emitan las instancias correspondientes, 3961 Otros servicios generales; se podrá comprobar con documentos que reúnan requisitos fiscales, recibo de caja y/o orden de pago.

Artículo 13.- Capítulo 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

- a). - El apartado 4100 de Transferencias internas y asignaciones al sector público integra el rubro 4141 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos; y se comprobará con comprobante que reúna requisitos fiscales. La partida 4391 Otros subsidios; se comprobará con el comprobante de ingresos en el cual se apliquen;
- b). - El apartado 4400 de Ayudas sociales integra los rubros 4411 Ayudas sociales a personas y apoyo para gestoría social; se podrá comprobar con recibo de caja y/o orden de pago; copia de identificación de quien recibe el apoyo y en su caso solicitud de apoyo y agradecimiento. La partida 4421 Becas y otras ayudas para programas de capacitación; se podrá comprobar con recibo de caja y/o orden de pago, además, solicitud de apoyo, agradecimiento y copia de identificación de quien recibe el apoyo; los rubros 4431 Ayudas sociales a



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2023 - 2024

TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.

instituciones de enseñanza, 4441 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas, 4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro, 4461 Ayudas sociales a cooperativas, se podrá comprobar con documentos que reúnan requisitos fiscales, recibo de caja y/o orden de pago, solicitud de apoyo, agradecimiento y copia de identificación de quien recibe el apoyo; la partida 4481 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros; se podrá comprobar con documentos que reúnan requisitos fiscales, recibo de caja y/o orden de pago, dictamen de protección civil, fotografías, solicitud de apoyo, agradecimiento y copia de identificación de quien recibe el apoyo;

c). - El apartado 4500 de Pensiones y jubilaciones se incluye en este rubro 4511 Pensiones y 4521 Jubilaciones, se comprobará con el recibo de nómina correspondiente; y,

d). - El apartado 4800 de Donativos integra el rubro 4811 Donativos a instituciones sin fines de lucro; se podrá comprobar con documentos que reúnan requisitos fiscales, recibo de caja y/o orden de pago.

Artículo 14.- Capítulo 5000 Bienes Muebles, Muebles E Intangibles. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

a).- El apartado 5100 de Mobiliario y equipo de administración se incluyen los rubros 5111 Muebles de oficina y estantería, 5121 Muebles, excepto de oficina y estantería, 5131 Bienes artísticos, culturales y científicos, 5151 Equipo de cómputo y de tecnología de la información, 5191 Otros mobiliarios y equipos de administración; y se comprobaba con comprobantes que reúnan requisitos fiscales, recibo de caja y/o orden de pago, copia certificada del resguardo de bienes respectivo y fotografía del bien;

b). - El apartado 5200 Mobiliario y equipo educacional y recreativo, integra las partidas 5211 Equipos y aparatos audiovisuales, 5221 Aparatos deportivos, 5231 Cámaras fotográficas y de video, 5291 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo; y se comprobaran con comprobantes que reúnan requisitos fiscales, recibo de caja y/o orden de pago, copia certificada del resguardo del bien respectivo y fotografía del bien;

c). - El apartado 5300 del Equipo e instrumental médico y de laboratorio integra los rubros 5311 Equipo médico y de laboratorio y 5321 Instrumental médico y



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2022 - 2024

TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.

de laboratorio; y se comprobara con comprobantes que reúnan requisitos fiscales, recibo de caja y/o orden de pago, copia certificada del resguardo del bien respectivo y fotografía del bien;

d). - El apartado 5400 de los Vehículos y equipo de transporte incluye los rubros 5411 Vehículos y equipo terrestre, 5421 Carrocerías y remolques y 5491 Otros equipos de transporte; y se comprobara con comprobantes que reúnan requisitos fiscales, recibo de caja y/o orden de pago, copia certificada del resguardo del bien respectivo y fotografía del bien;

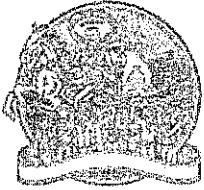
e).- El apartado 5600 de la Maquinaria, otros equipos y herramientas integra los rubros 5611 Maquinaria y equipo agropecuario, 5621 Maquinaria y equipo industrial, 5631 Maquinaria y equipo de construcción, 5641 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial, 5651 Equipo de comunicación y telecomunicación, 5661 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, 5671 Herramientas y máquina-herramienta y 5691 Otros equipos; y se comprobara con comprobantes que reúnan requisitos fiscales, recibo de caja y/o orden de pago y copia certificada del resguardo de bienes respectivo y fotografía del bien;

f). - El apartado 5800 de Bienes inmuebles incluye las partidas 5811 Terrenos y 5831 Edificios no residenciales; y se comprobara con escrituras, carta notarial en proceso de escrituración, contrato de compraventa, cesión de derechos, recibo de caja y/o orden de pago;

g). - El apartado 5900 de los Activos intangibles incluye el rubro 5911 Software, se comprobará con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

Artículo 15.- Capítulo 6000 Inversión Pública. Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

a).- El apartado 6100 de la obra pública en bienes de dominio público, incluye los rubros: 6111 Edificación habitacional, 6121 Edificación no habitacional, 6131 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones, 6141 División de terrenos y construcción de obras de urbanización, 6151 Construcción de vías de comunicación, 6161 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, 6171 Instalaciones y equipamiento en construcciones, 6191 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados;



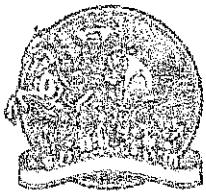
TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2023 - 2026

TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.

b).- Y el apartado 6200 de la obra pública en bienes propios, incluye las partidas: 6211 Edificación habitacional, 6221 Edificación no habitacional, 6231 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones, 6241 División de terrenos y construcción de obras de urbanización, 6251 Construcción de vías de comunicación, 6261 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, 6271 Instalaciones y equipamiento en construcciones, 6291 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados. En obras por contrato se comprobarán como sigue: ANTICIPOS.- Se comprobaran con los siguientes documentos: contrato original, copia certificada del Acta de Cabildo, copia certificada del Acta de COPLADEMUN según corresponda, comprobante que reúna requisitos fiscales debidamente sellado y firmado, fianzas de anticipo y cumplimiento, validación de fianzas, acta de fallo de adjudicación, oficio de autorización del 50% de anticipo en su caso, opinión de cumplimiento fiscales y oficio del padrón de proveedores. ESTIMACIÓN.- Se comprobará con los siguientes documentos: comprobante que reúna requisitos fiscales debidamente sellado y firmado, resumen de estimación, resumen por partida, conceptos de estimación, números generadores de obra, reporte fotográfico y copia de bitácora de obra. ESTIMACIÓN DE FINIQUITO Y/O ESTIMACIÓN ÚNICA Y FINIQUITO.- Se comprobará con los siguientes documentos: comprobante que reúna requisitos fiscales debidamente sellado y firmado, resumen de estimación, resumen por partida, conceptos de estimación, números generadores de obra, reporte fotográfico, copia de bitácora de obra, finiquito de obra, fianza de vicios ocultos en caso de ser finiquito, validación de la fianza de vicios ocultos, actas de entrega-recepción del contratista al municipio y del municipio a la ciudadanía. RETENCIONES. - 2 Al millar; se comprobará con factura y oficio a la CMIC informando el entero de retenciones. 5 Al millar; se comprobará con factura y póliza general a Gobierno del Estado de Morelos.

c). - El apartado 6300 de los Proyectos productivos y acciones de fomento incluye los rubros 6311 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este Capítulo y 6321 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este Capítulo; se comprobará con comprobante que reúna requisitos fiscales y entregable del proyecto o estudio.

Artículo 16.- Capítulo 9000 Deuda Pública. Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna, derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública; así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2023 - 2026

TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.

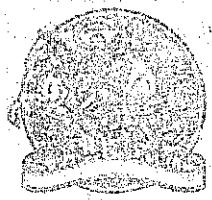
fiscales anteriores (ADEFAS). a). - El apartado 9100 de la Amortización de la deuda, incluye los rubros de: La Amortización de la deuda pública, 9111 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito; se comprobará con los documentos que al efecto expidan las instituciones de crédito, o con la copia fotostática certificada del estado de cuenta bancario. Los Intereses de la deuda pública se integran con la partida 92111. Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito; se comprobará con los documentos que al efecto expidan las instituciones de crédito, o con la copia fotostática certificada del estado de cuenta bancario. Las Comisiones de la deuda pública este rubro se integra 93111 Comisiones de la deuda pública externa, se comprobará con los documentos que al efecto expidan las instituciones de crédito, o con la copia fotostática certificada del estado de cuenta bancario. Los Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) se incluyen en este rubro 9911 ADEFAS; se comprobará con copia de la documentación original comprobatoria del gasto y el registro contable del devengado.

Artículo 17.- Todo gasto no considerado en los artículos anteriores se comprobará con comprobante que reúna requisitos fiscales, contrato, recibo de caja y/o orden de pago.

Artículo 18.- Todos los programas por convenio Federales y programas Estatales sujetos a reglas de operación y/o lineamientos de operación se comprobarán de acuerdo lo establecido en los mismos.

Capítulo V Fondos Revolventes

Artículo 19.- Se considera fondo revolvente el dinero asignado a cada Dependencia Municipal, con el fin de poder realizar por su cuenta determinados gastos menores y cubrir contingencias. Los fondos revolventes podrán ser renovados a través del formato de solicitud de pago, adjuntando la documentación comprobatoria del gasto. El fondo revolvente se utilizará para sufragar gastos menores de oficina, gastos de operación, adquisición de bienes muebles menores, materiales, servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. El monto del fondo revolvente que se asigne será determinado por la Presidencia Municipal y a solicitud del Titular de la Dependencia ejecutora considerado la operatividad de la Dependencia que ejercerá, la cancelación de este se realizará a más tardar el día 20 del mes de diciembre de cada ejercicio fiscal.



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR,
2021 - 2024

TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.

I. Solicitud de creación de fondo revolvente: Para solicitar la creación de fondo revolvente el titular de la Dependencia, deberá integrar la documentación que se detalla a continuación:

- Solicitar el fondo revolvente a la Tesorería Municipal, mediante un oficio;
- Recibo de Caja y/o orden de pago debidamente firmado;
- Pagaré original que deberá suscribirse a favor del municipio de Tlaltizapán de Zapata, con fecha de vencimiento al 20 de diciembre del ejercicio fiscal respectivo, el cual quedará bajo resguardo de la Tesorería Municipal;
- Copia fotostática de identificación de quien suscribe el pagaré.

II. Procedimiento para la presentación de la documentación y reposición del fondo revolvente Para la reposición de fondo revolvente, es necesario que el titular de la Dependencia, cumpla con los requerimientos que se mencionan:

- Presentar solicitud para reposición del fondo revolvente debidamente firmada;
- Adjuntar documentación comprobatoria del gasto;
- Incluir resumen de gastos, debidamente requisitado y firmado;
- Cuando el reembolso del fondo revolvente exceda los montos autorizados, no incluya los comprobantes como los o estos no estén debidamente requisitados, será motivo de devolución a la Dependencia correspondiente y no procederá su trámite para la reposición;
- Por ningún motivo y ninguna circunstancia procederán compras a crédito con el fondo revolvente;
- Los comprobantes no deben tener una antigüedad de expedición mayor a 60 días hábiles.

Artículo 20. - Los gastos a comprobar serán eventuales y validados por el Titular de la Dependencia correspondiente. No son procedentes las solicitudes de gastos a comprobar cuando la autorización de recursos sea por concepto de pago de pasivos.

- Capítulo VI**
- I. Solicitud de gastos a comprobar.** Para solicitar gastos a comprobar el Titular de la Dependencia, deberá presentar la siguiente documentación:
- Solicitud de Gastos a Comprobar, que deberá estar firmado y sellado por el Titular de la Dependencia;
 - Recibo de Caja y/o orden de pago debidamente firmado;
 - Copia fotostática de identificación de quien suscribe el pagaré.

- II. Gastos a comprobar.** Los gastos a comprobar serán aquellos que se realizan en el ejercicio fiscal respectivo y que no estén contemplados en la documentación que se presentó en la solicitud de gastos a comprobar.
- Solicitud de Gastos a Comprobar, que deberá estar firmado y sellado por el Titular de la Dependencia;
 - Recibo de Caja y/o orden de pago debidamente firmado;
 - Copia fotostática de identificación de quien suscribe el pagaré.



TLALTIZAPÁN DE ZAPATA,

Los gastos de la administración municipal autorizados por el Titular de la Dependencia Municipal, para el reembolso de gastos, se realizan en el ejercicio de su función.

TLALTIZAPÁN

GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR

2022 - 2024

- b). - Pagare original suscrito a favor del municipio de Tlaltizapan de Zapata, debidamente firmado;
- c). - Copia de identificación de quien suscribe el pagaré; y,
- d). - Recibo de caja y/o orden de pago.

II. Comprobación de Gastos. Para amortizar los recursos que les otorgaron como "gastos a comprobar", y con el propósito de realizar una correcta afectación presupuestal y contable, se requiere dar cumplimiento a lo siguiente:

- a). - La comprobación se deberá presentar en un plazo no mayor a 30 días hábiles después de la ministración, el incumplimiento de esta disposición dará lugar a que la Tesorería Municipal suspenda toda ministración de recursos a la Dependencia de que se trate;
- b). - Presentar formato de comprobación de gastos con el resumen de gastos, acompañada de la documentación comprobatoria del gasto;
- c). - Los recursos deberán ser ejercidos y comprobados en los períodos correspondientes y hasta por los montos que fueron originalmente solicitados por parte de los titulares de las áreas responsables, el incumplimiento de esta disposición será motivo de devolución;
- d). - Los recursos que no sean ejercidos, deberán ser depositados a la cuenta bancaria que autorice la Tesorería Municipal, por lo que, en su caso, deberán solicitarla en la Dirección antes citada;
- e). - No procederá el pago de excedentes en comprobaciones, por lo que deberán sujetarse estrictamente a los recursos de origen autorizados;
- f). - La documentación deberá presentarse para su revisión y registro, en el horario establecido.

Capítulo VII

Gastos a Erogados

Artículo 21.- El pago de Gastos Erogados se utiliza cuando por razones de operatividad el servidor público realiza erogaciones con sus recursos propios y posteriormente le son reembolsados.

I. Presentación de gastos erogados para trámite de pago. El Titular de la Dependencia Municipal, para el reembolso de gastos erogados, deberá presentar los documentos que se detallan:

- a). - Solicitud de pago de gastos erogados, debidamente firmada;



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2022 - 2026

TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.

- b). - Anexar documentación comprobatoria del gasto, que cumpla los requisitos fiscales y administrativos;
- c). - Si cumple con los requisitos, se genera el pago.

Artículos Transitorios

Artículo Primero. - Los presentes requisitos para la comprobación del gasto público del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, serán aplicables a partir del primero de enero de 2024.

Artículo Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas internas que se opongan a los presentes requisitos de comprobación del gasto público.

El presente acuerdo se firma a los diez días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.

Atentamente,

C.P. ANDREU PATRÓN INDALECIO
TESORERO MUNICIPAL